



**Asamblea General  
Consejo Económico y Social**

Distr. general  
1° de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**

**13° período de sesiones**  
1° a 26 de marzo de 2010  
**Tema 2 del programa**

**Comisión de la Condición Jurídica  
y Social de la Mujer**

**54° período de sesiones**  
1° a 12 de marzo de 2010  
Tema 3 a) del programa provisional\*  
**Seguimiento de la Cuarta Conferencia  
Mundial sobre la Mujer y del vigésimo  
tercer período extraordinario de sesiones  
de la Asamblea General titulado “La mujer  
en el año 2000: igualdad entre los géneros,  
desarrollo y paz para el siglo XXI”:  
consecución de los objetivos estratégicos,  
adopción de medidas en las esferas de  
especial preocupación y medidas e  
iniciativas ulteriores**

**Plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto  
de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

**Informe del Secretario General**

*Resumen*

En el presente informe se examina la ejecución del plan de trabajo conjunto para 2009 de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El informe contiene también el plan de trabajo conjunto para 2010.

\* E/CN.6/2010/1.



## **I. Introducción**

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 39/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la resolución 1997/43 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos. La División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) preparan todos los años un plan de trabajo conjunto. El plan de trabajo para 2009 figura en el documento A/HRC/10/42-E/CN.6/2009/7.

2. La cooperación entre el ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer continuó en 2009 con el objetivo de lograr la igualdad entre mujeres y hombres y promover y proteger los derechos humanos de la mujer. A continuación se resumen las principales actividades conjuntas llevadas a cabo y se presentan las actividades conjuntas previstas para 2010.

## **II. Examen de la ejecución del plan de trabajo conjunto para 2009**

3. El ACNUDH, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la División para el Adelanto de la Mujer continuaron intercambiando información durante la ejecución del actual plan de trabajo conjunto. La División y el ACNUDH siguieron cooperando en el marco de mecanismos interinstitucionales, especialmente la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, bajo la dirección de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. La División y el ACNUDH participaron en el octavo período de sesiones de la Red Interinstitucional, celebrado en Nueva York del 24 al 26 de febrero de 2009, y participaron en las deliberaciones sobre todos los temas del programa. Ambas entidades participaron en varios equipos de tareas de la Red Interinstitucional, incluido el Equipo de Tareas sobre la violencia contra la mujer, coordinado por la División y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Ambas entidades participaron también en un grupo de trabajo de la Red Interinstitucional relacionado con el 30º aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El ACNUDH contribuyó también al inventario de actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la violencia contra la mujer, confeccionado por la División dos veces al año como parte de la labor del Equipo de Tareas sobre la violencia contra la mujer.

4. Ambas entidades siguieron participando en el Grupo Interinstitucional de cooperación contra la trata de seres humanos, presidido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con la concesión de subvenciones por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer. La División y el ACNUDH también continuaron colaborando en el contexto del Consejo Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, concretamente en el grupo temático sobre el adelanto de la mujer, coordinado por la División para el Adelanto de la Mujer y la Comisión Económica para África (CEPA).

5. Dos funcionarios regionales del ACNUDH participaron en la reunión de un grupo de expertos sobre mejores prácticas en materia de legislación para eliminar prácticas perniciosas que se celebró en Addis Abeba del 25 al 28 de mayo de 2009, organizada conjuntamente por la División para el Adelanto de la Mujer y la CEPA. La reunión del grupo de expertos formaba parte de la labor de la División encaminada a elaborar instrumentos que ayudasen a los interesados a hacer frente a la violencia contra la mujer. Tomando en consideración los resultados de la reunión, la División preparará un suplemento al *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer* elaborado por la División en 2009 (véase <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/v-handbook.htm>).

6. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH siguieron apoyando la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la aplicación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, entre otras cosas mediante el intercambio y la difusión de información sobre el sistema de tratados de derechos humanos. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer formularon declaraciones ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el 21 de julio de 2009, durante el 44º período de sesiones del Comité, celebrado en Nueva York. La División hizo aportaciones a la documentación preparada por el ACNUDH en relación con el Comité, en particular al informe sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/64/342), presentado a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. En el informe se describían los progresos realizados para eliminar la acumulación de informes pendientes de examen en 2009; los métodos de trabajo en relación con el Protocolo Facultativo; la elaboración y aprobación por el Comité de la recomendación general núm. 26 sobre las trabajadoras migratorias; y la aprobación por el Comité de declaraciones sobre la conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Gaza, la crisis financiera internacional y sus consecuencias para los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la mujer y el cambio climático.

7. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH continuaron actualizando sus bases de datos y sitios web. Concretamente, con motivo de la celebración del 30º aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ambas entidades han creado un enlace con el sitio web desarrollado para la ocasión por el grupo de trabajo de la Red Interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, integrado, entre otros, por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el UNFPA y la División. El grupo de trabajo organizó además un acto conmemorativo el 3 de diciembre de 2009 en Nueva York. Una de las actividades programadas fue un debate interactivo que contó con la participación de activistas, académicos, periodistas y representantes de instituciones judiciales nacionales, quienes aportaron su visión personal de la influencia de la Convención y su Protocolo Facultativo en las respuestas nacionales, a las cuestiones relativas a los derechos humanos de la mujer. El grupo de trabajo preparó también material sobre la Convención para los equipos de las Naciones Unidas en los países, a fin de apoyar los actos conmemorativos organizados a nivel nacional y regional para celebrar los avances logrados en materia de derechos humanos de la mujer.

8. El ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer convocaron respectivamente varias reuniones, incluidos seminarios de capacitación y otras actividades de fomento de la capacidad, en apoyo de la aplicación de los tratados de derechos humanos, en particular en lo que respecta a la preparación de informes y al seguimiento de las conclusiones finales a nivel nacional. La División colaboró en la organización de seminarios en Bosnia y Herzegovina, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau y Timor-Leste. La División siguió prestando asistencia al Gobierno de Liberia en varias fases a fin de reforzar su capacidad para aplicar la Convención, y facilitó la participación de funcionarios gubernamentales de Liberia en el 44º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La División colaboró en la organización de un seminario para múltiples interesados en Sierra Leona. El ACNUDH participó en el seminario para múltiples interesados organizado en Côte d'Ivoire por la División en diciembre de 2009 a fin de prestar asistencia en la preparación de los informes atrasados.

9. La División para el Adelanto de la Mujer siguió en comunicación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales. En particular, la División se mantuvo en contacto con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en relación con el seguimiento del estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer y las resoluciones de la Asamblea General 61/143, 62/133 y 63/155, relativas a la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

10. Prosiguió la colaboración en apoyo de los órganos intergubernamentales. En marzo de 2009, la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias formularon declaraciones ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 53º período de sesiones. La Relatora Especial hizo uso de la palabra ante la Comisión tras la adopción de la resolución 7/24 del Consejo de Derechos Humanos que, por primera vez desde la creación del mandato del Relator Especial, pidió a la titular de éste que presentase un informe oral anual a la Comisión.

11. Siguió coordinándose la preparación de los informes que deben presentarse a los órganos intergubernamentales. Por invitación de la División, el ACNUDH realizó aportaciones a los informes del Secretario General sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/64/151) y sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias (A/64/152), que se presentaron a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. El ACNUDH también realizó aportaciones a los informes del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2009/5) y sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA (E/CN.6/2009/6), que se presentaron a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 53º período de sesiones. El ACNUDH contribuyó al informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, presentado al Consejo Económico y Social (E/2009/71).

### **III. Plan de trabajo conjunto para 2010**

#### **A. Promoción de los derechos humanos de la mujer e incorporación de la perspectiva de género en la esfera de los derechos humanos**

12. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH seguirán cumpliendo las responsabilidades que les han sido encomendadas con respecto a los derechos humanos de la mujer en seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y otras responsabilidades pertinentes. La División colaborará con el ACNUDH e intercambiará información de interés para apoyar la labor de los órganos creados en virtud de tratados y promover la incorporación en ella de una perspectiva de género.

13. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH seguirán fomentando la participación de la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y la del Presidente del Consejo de Derechos Humanos en los períodos de sesiones de la Comisión, así como la participación de la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en el 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

14. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH continuarán solicitando aportaciones y formulando observaciones para los informes que se presenten a los órganos intergubernamentales y los procedimientos especiales, según proceda, como la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y otros titulares de mandatos de procedimientos especiales. En respuesta a la solicitud formulada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 12/17, el ACNUDH preparará un estudio temático sobre la igualdad de la mujer ante la ley, en estrecha colaboración con la División, que se presentará al Consejo en su 15º período de sesiones. La División continuará supervisando los progresos con respecto a la incorporación de perspectivas de género en la labor de los órganos intergubernamentales y de expertos e intercambiando información con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y otros titulares de mandatos, según proceda.

15. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH intercambiarán información y cooperarán en el seguimiento de las medidas que adopte la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 54º período de sesiones y las que adopte el Consejo de Derechos Humanos en 2009, según proceda. La División y el ACNUDH continuarán intercambiando información y procurarán colaborar para ayudar al Consejo de Derechos Humanos a incorporar perspectivas de género en su labor, también durante las mesas redondas y los actos paralelos, y el ACNUDH informará periódicamente sobre el programa de trabajo del Consejo y la documentación conexas.

## **B. Cooperación técnica, servicios de asesoramiento y reuniones**

16. La División para el Adelanto de la Mujer y el ACNUDH continuarán mejorando el intercambio puntual de información y la coordinación en relación con las actividades de cooperación técnica, en particular dando a conocer los planes correspondientes a dichas actividades, y cooperarán en ellas siempre que sea posible. Se invitará al personal de cada entidad a contribuir y participar en los seminarios pertinentes, según proceda. En particular, la División y el ACNUDH harán lo posible por reforzar la cooperación en lo que respecta al apoyo a la presentación de informes por los Estados partes en cumplimiento del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y al seguimiento de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de conformidad con las recomendaciones del Comité al respecto. La División mantendrá informado al ACNUDH de las actividades previstas pertinentes a fin de que participe en ellas.

## **C. Concienciación y divulgación**

17. La División para el Adelanto de la Mujer seguirá publicando información en su sitio web sobre lo que acontezca en la esfera de los derechos humanos de la mujer, incluido un enlace con el portal WomenWatch. El ACNUDH moderará un debate en línea de un mes de duración sobre el tema “La mujer y los derechos humanos”, que comenzará a mediados de enero de 2010, como parte de la serie de debates en línea de WomenWatch sobre las esferas principales de especial preocupación, organizados por la Red Interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y coordinados por la División. Las conclusiones de los debates en línea se tendrán en cuenta en el 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en el examen quinquenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

18. El ACNUDH ha determinado que la discriminación, en particular la discriminación racial y por motivos de sexo y la discriminación contra las personas marginadas, es uno de los seis ámbitos de prioridad estratégica para el bienio 2010-2011. Este tema recibirá atención específica en la labor de información pública y el ACNUDH se coordinará con la División, según proceda.

## **D. Cooperación interinstitucional**

19. El ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer seguirán cooperando en el marco de mecanismos interinstitucionales, entre ellos la Red Interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, bajo la dirección de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, a fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

20. El ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer reforzarán la cooperación encaminada a promover un enfoque de la lucha contra la trata basado en los derechos humanos, entre otras cosas mediante la participación en el Grupo Interinstitucional de cooperación contra la trata de seres humanos y en otras iniciativas.